



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

16 de marzo de 2017

Núm. 124

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Economía, Industria y Competitividad

161/001111 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas a favor de los afectados por el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH). *Retirada* 14

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000245 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 14

161/000407 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre derogación del Real Decreto 954/2015 y aprobación de una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería que cuente con el consenso profesional e institucional. *Desestimación así como enmiendas formuladas* 16

161/000731 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la modificación del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud. *Desestimación así como enmienda formulada* 18

161/000767 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 19

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 2

161/000823	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la función social desempeñada por el Banco de Alimentos. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	20
161/000839	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento del grado de discapacidad del 33% a los niños con cáncer. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	21
161/001077	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar los servicios de atención a la dependencia como preferentes respecto a las ayudas económicas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	23
161/001078	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el desarrollo y concesión de un distintivo solidario a aquellos agentes económicos que colaboren con la financiación de la dependencia. <i>Aprobación</i>	26
161/001163	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre una nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión	27
--	----

184/006985	Autor: Martín González, María Guadalupe Camacho Sánchez, José Miguel Simancas Simancas, Rafael Martínez Seijo, María Luz De Frutos Madrazo, María del Rocío Ruiz i Carbonell, Joan Desempleo masculino y femenino de personas con discapacidad en el año 2016, así como porcentaje de contratos temporales e indefinidos realizados en dicho año a mujeres y hombres con discapacidad, en la provincia de Toledo. <i>Corrección de errores</i>	29
-------------------	--	----

184/007679	Autor: Martín González, María Guadalupe Camacho Sánchez, José Miguel Heredia Díaz, Miguel Ángel Perea i Conillas, María Mercè Muñoz González, Pedro José Cuantía económica destinada a las pensiones mínimas y a las pensiones no contributivas entre los años 2012 y 2016, así como evolución de la ratio entre el número de cotizantes a la Seguridad Social y el número de pensionistas en dicho periodo en la provincia de Toledo. <i>Corrección de errores</i>	29
-------------------	--	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	Página
RUANO GARCÍA, Javier (GP) (núm. expte. 005/000366/0000) ⁰	9
TORRES TEJADA, María (GP) (núm. expte. 005/000365/0000) ⁰	4

⁰ Declaración inicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 4

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos MARIA TORRES TEJADA	
Estado civil SOLTERA	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 26 DE JUNIO DE 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14 DE FEBRERO DE 2017
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/> JAÉN	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	SALARIO AYUNTAMIENTO DE BAILÉN	4.354,89 €
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	0,00	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluyen las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 21/02/2017

BIENES: 406

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 5

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁵	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA	BAILÉN	2016	50% PROPIEDAD COMPRAVENTA
	PLAZA DE APARCAMIENTO	BAILÉN	2016	50% PROPIEDAD COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA DE AHORROS EN CAJASUR	17.237,17 €

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes. ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
26/03/2008	FORD FOCUS

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN CAJASUR	25/11/2016	70.000 €	69.609,75 €
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 8


[Empty rectangular box for the main declaration content]

La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

MARIA TORRES TEJADA

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de MADRID a 14 del mes de FEBRERO del año dos mil 2017


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 9

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos JAVIER RUANO GARCIA	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 29 NOVIEMBRE 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 29 NOVIEMBRE 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MURCIA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RENDIMIENTOS NETO PROCEDENTE DEL TRABAJO (1)	27.311,38
	RENDIMIENTO NETO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (1)	45.206,30
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO (1)	1,98
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵	INGRESOS ÍNTEGROS CAPITAL INMOBILIARIO (1)	4.269,06

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	23.085,51 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenable con datos ficticios, a modo de ejemplo.
³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.
⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentren ya publicadas en la Web de las Cámaras.
⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	2 Pisos	MURCIA	1996	Propiedad. Herencia.
	1 Trastero	Murcia	2010	Propiedad. Compraventa.
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.	7,99% de Ruano Urbanas SL dedicada alquiler: 19 Pisos, 15 oficinas, 6 locales, 1 solar, 1 finca rústica con 1 edificación y 2 estaciones servicio.	Murcia y Granada (2)	1994, 1997, 2001, 2005, 2007, 2009 y 2010	Propiedad de la sociedad a la constitución. Aportaciones y compraventa
	8,44% de Ruano Gas SA: 50% de un solar.	Murcia	1998	Propiedad de la sociedad por compraventa.
	8,44% de ES El Ranero SL dedicada al alquiler: 5 locales, 1 estructura, 1 estación de servicio.	Murcia	1997 y 2008	Propiedad de la sociedad por compraventa.
	8,44% de ES La Fuensanta SL dedicada al alquiler: 5 oficinas, 17 plazas de garaje, 1 estación de servicio y 2 locales.	Murcia	2005	Propiedad de la sociedad por compraventa.

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Depósitos en cuenta corriente. Saldo a 31 de diciembre de 2015.	24.085,47

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€)¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
	80% Épica Consultores, SL (3)	8.300,34
	8,44% Corporación Luparaja, SL (3)	160.644,41
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.	8,44% Empreservic SL. 6,24% Desarrollo Agrupamiento SA. 7,99% Ruano Urbanas SL. 8,44% Ruano Gas SA. 8,44% ES El Ranero SL. 8,44% ES La Fuensanta SL.	

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN¹³
2001	Vehículo Saab.
2008	Vehículo Audi.
2007	Embarcación Bavaria.

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario (Banco de Valencia) CaixaBank.	02/05/2006	100.000 €	68.891,87 €
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<p>(1) Según datos declaración IRPF 2016. (2) Todos los inmuebles están en Murcia excepto la finca rústica y un piso ubicados en la provincia de Granada. (3) Cantidad correspondiente al porcentaje propiedad del declarante según valor neto contable del balance recogido en las correspondientes declaraciones fiscales.</p>
--

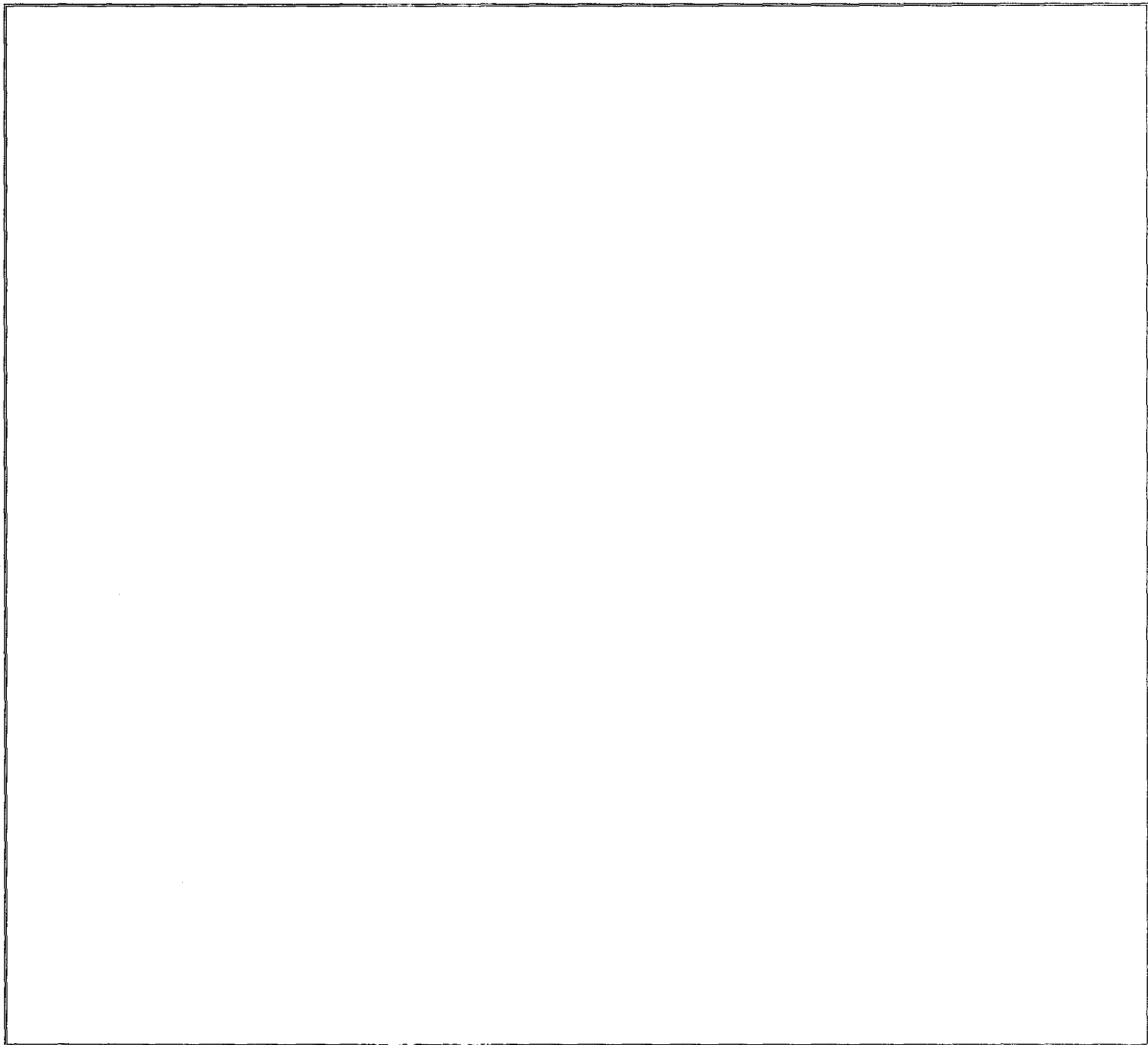
¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

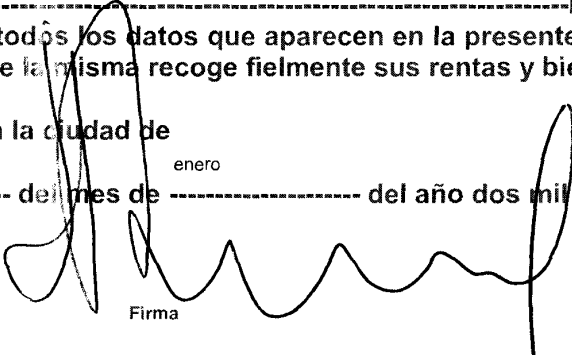
Pág. 13



La presente declaración se realiza por: Toma de posesión Cese Otra causa

Don/Doña JAVIER RUANO GARCIA ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de Madrid a 30 del mes de enero del año dos mil 17.


Firma

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Economía, Industria y Competitividad

161/001111

Mediante escrito de fecha 28 de febrero de 2017, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea la Proposición no de Ley sobre medidas a favor de los afectados por el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 83, de 10 de enero de 2017.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000245

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a impulsar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 14, de 15 de septiembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, vía Presupuestos Generales del Estado, para consolidar y desarrollar las estructuras de servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.
2. Tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 15

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar una ley básica de servicios sociales de ámbito nacional que garantice, con carácter uniforme para toda España, unas prestaciones comunes, y nos permita avanzar en el reconocimiento de nuevos derechos subjetivos en el ámbito social.

2. Adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

3. Evaluar la nueva distribución competencia aprobada en la X Legislatura en materia de servicios sociales a fin de poder desarrollar una nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

2. Tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario relativa a impulsar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales.

Enmienda

Al punto 1

De adición.

Se propone la adición del texto siguiente «vía Presupuestos Generales del Estado», quedando redactado el artículo de la siguiente manera:

«Adoptar medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales, vía Presupuestos Generales del Estado, para consolidar y desarrollar las estructuras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 16

de servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando una sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Ana Marcello Santos**, Diputada.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000407

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre derogación del Real Decreto 954/2015 y aprobación de una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería que cuente con el consenso profesional e institucional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 27, de 4 de octubre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para derogar el Real Decreto 954/2015 y aprobar una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería que cuente con el consenso profesional e institucional.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar el Real Decreto 954/2015 por las graves consecuencias que puede tener la aplicación del mismo sobre la atención a la salud de los ciudadanos.
2. Modificar la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios a fin de garantizar la competencia de los enfermeros a la hora de prescribir.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar, de manera inmediata, el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, y a iniciar, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias y mediante el diálogo con las organizaciones profesionales y sindicales, los trabajos necesarios para aprobar una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 17

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la derogación del Real Decreto 954/2015 y aprobación de una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería que cuente con el consenso profesional e institucional.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye el texto actual por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar, de manera inmediata, el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, e iniciar igualmente la transposición al marco jurídico español de la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013.

2. Poner en marcha la modificación de los artículos necesarios del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, incluyendo a los profesionales de enfermería para que puedan prescribir dentro de su ámbito competencial, los cuidados de enfermería, adecuando su redacción a las prácticas de enfermería avanzada, que deberían ser las que guiaran el nuevo marco jurídico de la profesión enfermera. Asimismo, se procederá al desarrollo reglamentario posterior.

3. Este proceso se hará en coordinación con las Comunidades Autónomas para adaptar su normativa y procedimientos de forma que se permita la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Marta Sibina Camps**, Diputada.—**Francesc Xavier Domènech Sampere**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.—**Francisco Igea Arisqueta**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la derogación del Real Decreto 954/2015 y aprobación de una norma que regule la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos por parte de los profesionales de enfermería que cuente con el consenso profesional e institucional.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adecuar, previo consenso en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con las Comunidades Autónomas y en el marco de los acuerdos suscritos en julio de 2013 y mediante el Foro Profesional, con las organizaciones profesionales y los sindicatos, la legislación sobre la indicación, el uso y la autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios por parte de los profesionales de enfermería en el ámbito de sus competencias, así como a avanzar e impulsar las funciones que los enfermeros/as debieran desarrollar en los próximos años atendiendo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 18

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000731

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre la modificación del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 3 de noviembre de 2016.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, de modificación del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Portal de Transparencia del Sistema Nacional de Salud, en el que se proporcione indicadores y datos estadísticos comparados de funcionamiento, listas de espera, calidad, actividad asistencial, gasto por capítulos detallados servicio por servicio y centro por centro. Este Portal de Transparencia será de libre acceso y permitirá detectar disfunciones y diseñar una correcta asignación de los recursos y garantizará que los centros concertados cuenten con los niveles de calidad y seguridad homologables a los del Sistema Nacional de Salud.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la modificación del Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud, al objeto de garantizar que las personas que quieran ser atendidas por un proveedor integrado dentro de la Red de Centros del Sistema Nacional de Salud tengan garantizados sus derechos en los siguientes sentidos:

a) Modificación de lo contemplado en el anexo I de modo que se incluyan dentro de la categoría de “pacientes en espera estructural” a las personas que rechacen ser derivadas para pruebas diagnósticas/ terapéuticas a otros centros sanitarios, ya sean estos Centros de la Red Pública o centros sanitarios privados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 19

b) Modificación de lo contemplado en el anexo II de modo que se incluyan dentro de la categoría de “pacientes en espera estructural” a las personas que rechacen ser derivadas para intervenciones quirúrgicas a otros centros sanitarios, ya sean estos Centros de la Red Pública o centros sanitarios privados.

c) Garantizar que en ningún momento los pacientes que rechacen su derivación a centros sanitarios privados podrán ser excluidos de ningún cómputo de los establecidos en el mencionado Real Decreto, de modo que esto no se pueda utilizar posteriormente para su exclusión de los decretos de garantías de plazos implantados por los diferentes servicios regionales de salud.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000767

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir considerando exentas de tributación las transferencias de valor dedicadas a la formación de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, teniéndose por tales los pagos de las inscripciones a cursos, congresos o cualesquiera actividades formativas para las que hayan obtenido previa autorización del centro sanitario en el que presten sus servicios, así como los gastos de traslado y alojamiento que se deriven de la asistencia a las mismas, excepto los de manutención.

2. El resto de transferencias de valor realizadas por la industria farmacéutica, de instrumental médico o cualquier otra estará sujeta a la tributación habitual.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la tributación de las transferencias de valor de la industria farmacéutica y de productos sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Seguir considerando exentas de tributación las transferencias de valor dedicadas a la formación de los profesionales del Sistema Nacional de Salud, teniéndose por tales los pagos de las inscripciones a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 20

cursos, congresos o cualesquiera actividades formativas para las que hayan obtenido previa autorización del centro sanitario en el que presten sus servicios, así como los gastos de traslado y alojamiento que se deriven de la asistencia a las mismas, excepto los de manutención.

2. El resto de transferencias de valor realizadas por la industria farmacéutica, de instrumental médico o cualquier otra estará sujeta a la tributación habitual.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000823

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la función social desempeñada por el Banco de Alimentos, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 50, de 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Presentar las iniciativas legislativas pertinentes para que el Banco de Alimentos, así como otras organizaciones no gubernamentales que realicen labores semejantes, aumenten las desgravaciones en el IRPF.

2. Revisar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de incluir entre los fines de interés general considerados de interés social la distribución de alimentos a las personas que lo necesiten, así como la labor de gestión de excedentes alimentarios.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la función social desempeñada por el Banco de Alimentos.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que el Banco de Alimentos, así como otras organizaciones no gubernamentales que realicen labores semejantes, aumenten las desgravaciones en el IRPF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 21

2. Incluir al Banco de Alimentos en el conjunto de entidades sociales beneficiarias de las aportaciones del 0,7 % del IRPF.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que el Banco de Alimentos esté exento de pagar el IVA en la compra de alimentos y otros productos de primera necesidad.

2. Incluir al Banco de Alimentos en el conjunto de entidades sociales beneficiarias de las aportaciones del 0,7 % del IRPF.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la función social desempeñada por el Banco de Alimentos del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas pertinentes para que el Banco de Alimentos goce de cuantos beneficios fiscales sean necesarios o convenientes para estimular el ejercicio de su actividad.

2. Revisar las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con el objetivo de incluir entre los fines de interés general considerados de interés social la distribución de alimentos a las personas que lo necesiten, así como la labor de gestión de excedentes alimentarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000839

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el reconocimiento del grado de discapacidad del 33 % a los niños con cáncer, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 55, de 22 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a homogeneizar en todo el territorio nacional el tratamiento de la discapacidad en los niños con cáncer, de modo que se les reconozca un grado del 33 % durante el tiempo que dura la enfermedad, desde que se diagnostica hasta que finaliza.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 22

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento del grado de discapacidad del 33 % a los niños con cáncer.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Llevar a cabo las modificaciones legales oportunas a fin de que se reconozca, declare y califique la discapacidad del 33 % a los pacientes de cero a catorce años que sean diagnosticados de neoplasias, enfermedades degenerativas y todas aquellas enfermedades irreversibles con pronóstico infausto a corto y medio plazo.

2. Agilizar los mecanismos de reconocimiento de esta discapacidad a los casos anteriores de la forma más rápida.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los responsables de su aplicación: Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

La notificación del acuerdo deberá ir acompañada del mandato para que se pongan en marcha los procedimientos de coordinación necesarios en materia de servicios sociales y sanitarios que permitan la aplicación inmediata en todo el territorio español del reconocimiento del 33 % de discapacidad a todos los pacientes de cero a catorce años diagnosticados de las patologías señaladas anteriormente, desde el mismo momento en que este diagnóstico se produce.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, incorporando en el capítulo 11, correspondiente a neoplasias, un apartado que recoja la obligatoriedad de reconocimiento del 33 % de discapacidad a los pacientes de cero a catorce años diagnosticados de cáncer desde el mismo momento en que se produce el diagnóstico.

2. Dada la necesidad de dar una respuesta inmediata a un problema que no puede esperar y hasta que se produzca la modificación de la norma legal expuesta en el apartado anterior, se deberá dar traslado del presente acuerdo a los órganos responsables de su aplicación: Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

La notificación del acuerdo deberá ir acompañada del mandato para que se pongan en marcha los procedimientos de coordinación necesarios en materia de servicios sociales y sanitarios que permitan la aplicación inmediata en todo el territorio español del reconocimiento del 33% de discapacidad a todos los pacientes de cero a catorce años diagnosticados de cáncer, desde el mismo momento en que este diagnóstico se produce.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 23

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre el reconocimiento del grado de discapacidad del 33% a los niños con cáncer.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a homogeneizar en todo el territorio nacional el tratamiento de la discapacidad en los niños con cáncer, de modo que se les reconozca un grado del 33% durante el tiempo que dura la enfermedad desde que se diagnostica hasta que finaliza.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/001077

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a priorizar los servicios de atención a la dependencia como preferentes respecto a las ayudas económicas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer los servicios especializados de atención a la dependencia como preferentes, respecto a las ayudas económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Reforzar los programas de prevención de la dependencia, promoción de la salud y de abordaje de la cronicidad.
3. Disponer de sistemas de control de la eficacia de las políticas de dependencia trasladando sus resultados al Portal de la Transparencia.
4. Promover, en los órganos de cooperación competentes, los acuerdos necesarios para impulsar y garantizar la financiación suficiente y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, estableciendo un modelo estable de financiación.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 24

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a priorizar los servicios de atención a la dependencia como preferentes respecto a las ayudas económicas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover un Pacto de Estado por los Servicios Sociales, consensuado con las Comunidades Autónomas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y de la Dependencia, con el fin de lograr una gestión ágil, común y sostenible de todos los servicios sociales y mejorar su financiación en el ámbito del nuevo modelo de financiación autonómica, asegurando los recursos suficientes. Para ello:

- a) Se recuperarán los recursos anteriores a 2012 dedicados al Sistema Nacional de Dependencia.
- b) Se llevará a cabo, en coordinación con las CCAA, un proceso de evaluación permanente de la Ley de Dependencia en España para garantizar unos estándares comunes de calidad.
- c) Reforzar los programas de prevención de la dependencia, promoción de la salud y de abordaje de la cronicidad.
- d) Establecer sistemas de control de la eficacia de las políticas de dependencia trasladando sus resultados al Portal de la Transparencia.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer los servicios especializados de atención a la dependencia como preferentes, respecto a las ayudas económicas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de febrero de 2017.—**José Manuel Villegas Pérez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a priorizar los servicios de atención a la dependencia como preferentes respecto a las ayudas económicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 25

Enmienda

Nuevo punto

De adición.

«Incrementar la transferencia de recursos económicos con las Comunidades Autónomas a fin y efecto de cumplir con los compromisos de gasto adquiridos por el Estado con la aprobación de la Ley 39/2006 y poder garantizar una prestación de servicios especializados de atención a la dependencia de calidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a priorizar los servicios de atención a la dependencia como preferentes respecto a las ayudas económicas del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

Se añade un segundo párrafo, con el siguiente contenido:

«A fin de garantizar adecuadamente el cumplimiento de los objetivos de la Ley, incluidos unos servicios especializados de calidad, se insta al Gobierno a:

1. Dotar al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los recursos necesarios en los próximos Presupuestos Generales del Estado, incluyendo:

a) El incremento del nivel mínimo hasta la cuantía necesaria para el adecuado funcionamiento del Sistema.

b) La recuperación del nivel acordado hasta alcanzar niveles anteriores a la llegada al Gobierno del Partido Popular.

c) Las aportaciones de la Administración General del Estado por estos niveles de financiación deberán ser equivalentes a las de las Comunidades Autónomas.

2. Crear mecanismos de financiación adicionales que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado y la creación de empleo de calidad.

3. Promover, en los órganos de cooperación competentes, los acuerdos necesarios para impulsar y garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia, estableciendo un modelo estable de financiación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 26

161/001078

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, aprobó la Proposición no de Ley sobre el desarrollo y concesión de un distintivo solidario a aquellos agentes económicos que colaboren con la financiación de la dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 76, de 28 de diciembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda al desarrollo de un distintivo que reconozca el esfuerzo solidario de aquellos agentes económicos que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia gracias a las aportaciones realizadas a entidades sociales dedicadas a tal fin.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/001163

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, en su sesión del día 23 de febrero de 2017, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre una nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Popular y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 93, de 26 de enero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir trabajando en el seno de ambas Conferencias Sectoriales del Sistema Nacional de Salud y de Servicios Sociales, junto con las Comunidades Autónomas, en el desarrollo de una nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria, con la finalidad de garantizar la asistencia sanitaria y social, en función de las necesidades de cada paciente mejorando la capacidad de respuesta de los distintos dispositivos asistenciales, dotándola de los recursos necesarios.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre una nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria.

Enmienda

Nuevo punto

De adición.

«Incrementar la transferencia de recursos económicos con las Comunidades Autónomas a fin y efecto de cumplir con los compromisos de gasto adquiridos en la financiación de programas sociales y asistenciales coparticipados por el Estado con el fin de poder garantizar una asistencia sanitaria y social de calidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 27

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

A la Mesa de la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la nueva Estrategia Nacional de Atención Sociosanitaria del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De sustitución.

Se sustituye la Proposición no de Ley por la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a acordar, en el seno de ambas Conferencias sectoriales del Sistema Nacional de Salud y de Servicios Sociales, una Estrategia Nacional de Coordinación de la Atención Social y Sanitaria. Esta Estrategia, que requiere como condición previa el pleno desarrollo de los servicios y la suficiencia de recursos de cada uno de los sistemas de Salud y de Servicios Sociales, tiene como finalidad garantizar que la asistencia sanitaria y social se presta considerando de manera integrada las necesidades de cada persona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de febrero de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Interior, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/003685
Núm. registro: 7842
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS) Botella Gómez, Ana María (GS).
Objeto iniciativa: Opinión del Ministerio del Interior acerca del retrato de don Arsenio Fernández de Mesa realizado para colgar en la pared de la sede central de la Guardia Civil, una vez que cese en su actual destino, en el que aparece ostentando diversas condecoraciones.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 21 de noviembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000179.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 28

Núm. expte.: 184/000944
Núm. registro: 2629
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Opinión del Gobierno acerca del descenso del índice de delincuencia, así como incidencia que ha tenido la disminución de efectivos policiales en dicho descenso.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 16, de 19 de septiembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000180.

Núm. expte.: 184/002059
Núm. registro: 4539
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Actuaciones para poner orden en el sector de la seguridad privada donde están proliferando empresas piratas que no respetan los derechos de sus trabajadores y las obligaciones con el fisco y la seguridad social.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 20, de 23 de septiembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000181.

Núm. expte.: 184/002097
Núm. registro: 4665
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Filtración a los medios de comunicación de los datos del atestado abierto por la Guardia Civil a doña Rosa Valdeón del PP por un incidente de tráfico.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 22, de 27 de septiembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000182.

Núm. expte.: 184/003350
Núm. registro: 7176
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Situación administrativa y funciones del anterior Jefe de Gabinete del Secretario de Estado de Seguridad en dicha Secretaría de Estado, así como participación del mismo en algún Consejo de Administración de empresas públicas o participadas por la administración pública.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 49, de 14 de noviembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000183.

Núm. expte.: 184/003954
Núm. registro: 8358
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS).
Objeto iniciativa: Tiempos de demora entre la solicitud y la expedición/renovación del Documento Nacional de Identidad en las localidades de Oviedo, Gijón, Avilés, Siero, Mieres, Langreo y Luarca.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 59, de 28 de noviembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000184.

Núm. expte.: 184/003903
Núm. registro: 8170
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS) Álvarez Álvarez, Ángeles (GS).
Objeto iniciativa: Medidas ante el incremento de agresiones a personas por su condición de miembros del colectivo LGTB.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 54, de 21 de noviembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000185.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 124

16 de marzo de 2017

Pág. 29

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de sus autores, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y a los Sres. Diputados preguntantes y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Comisión de Interior

Núm. expte.: 184/003937
Núm. registro: 8322
Autor iniciativa: Trevín Lombán, Antonio Ramón María (GS) Botella Gómez, Ana María (GS).
Objeto iniciativa: Información acerca del cuadro retrato del actual Director General de la Guardia Civil.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 59, de 28 de noviembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000203.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Núm. expte.: 184/005144
Núm. registro: 11280
Autor iniciativa: Pérez Herráiz, Margarita (GS) González Bayo, Josefa Inmaculada (GS).
Objeto iniciativa: Convenios colectivos en el sector de pesca.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77, de 29 de diciembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000201.

Núm. expte.: 184/005145
Núm. registro: 11281
Autor iniciativa: Pérez Herráiz, Margarita (GS) González Bayo, Josefa Inmaculada (GS).
Objeto iniciativa: Empresas de extracción pesquera existentes en España.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 77, de 29 de diciembre de 2016.
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000202.

184/006985

Advertido error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 96, de 31 de enero de 2017, página 25, se subsana a continuación:

Donde dice: «Martín González, Lucía», debe decir: «Martín González, María Guadalupe».

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2017.

184/007679

Advertido error en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 100, de 6 de febrero de 2017, página 41, se subsana a continuación:

Donde dice: «Martín González, Lucía», debe decir: «Martín González, María Guadalupe».

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de marzo de 2017.